

**MUNICIPIO DE LA PAZ**

**Resolución N° 233/2020**

**Acta N° 30/2020**

**VISTO:** El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región nro.7 del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2017-81-1010-00588.

**CONSIDERANDO:**

1. Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
2. Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N°19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.
3. Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**RESUELVE:**

1. **SUSCRIBIR** el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región 7, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chofer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desamlezadoras y 1 pastera de carro.
2. **AUTORIZAR**, según planilla adjunta que debe considerarse parte integral de la presente, el gasto correspondiente a la financiación, junto a la Intendencia, aportando el monto de 32.533,33 (pesos uruguayos treinta y dos mil quinientos treinta y tres con 33/100) en forma mensual y consecutiva, procedente del 70% del litoral B del FIGM destinado a los compromisos de gestión acordados con el Gobierno de Canelones , siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.
3. **COMUNICAR** lo resuelto a los Municipios integrantes de la micro región 7, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.
4. **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal de Canelones la implementación y suscripción del contrato pertinente, para la materialización del presente acuerdo.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
6. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

Dr. Bruno Fernández Iguini  
Alcalde  
Municipio de La Paz



ADRIANA REYES  
CONCEJAL

Willa Jovitis  
Concejal

Concejal

IRAPB  
CONCEJAL